**N° 83**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias y Picado.

**Artículo III**

Examinado el recurso de Habeas Corpus interpuesto por Marcelino Caballero único apellido, fundado en que se le ha privado de libertad injustamente de orden del Director General de Detectives, y visto el informe de este del que aparece que el recurrente se encuentra detenido mientras se hacen las gestiones necesarias para expulsarlo del país, por tratarse de un extranjero que ha sido condenado dos veces por delitos contra la propiedad, se resolvió: declarar sin lugar el recurso, de acuerdo con el inciso 3º del artículo 1º de la Ley de Expulsión de Extranjeros de 18 de junio de 1894.